

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que los días 14 y 20 de enero de 2021, 1º y 9 de febrero de 2021 fueron radicados en el correo institucional del Despacho memorial de subsanación de requisitos, y respuestas por parte de entidades oficiadas A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	VERBAL ESPECIAL - LEY 1561 DE 2012
<b>Demandante</b>	SANDRA MILENIS SOLANO ROMAN
<b>Demandado</b>	MARÍA NORELA MEJÍA GARCÍA AURORA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE RUA MARIA BERNARDA GARCÍA SÁNCHEZ PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 <b>2020 00752 00</b>
<b>Decisión</b>	INCORPORA RESPUESTA -PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS - ORDENA OFICIAR ENTIDADES- REQUIERE PARTE DEMANADANTE

Se incorpora al expediente el memorial de subsanación al cual no se le dará trámite hasta tanto no se remita la información por parte de todas las entidades oficiadas en el auto que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1561 de 20

Se incorporan al expediente digital la respuesta remitida por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS donde informa que para el inmueble objeto del presente proceso no existen solicitudes pendientes para registrar tal fundo en el mencionado registro, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, también se incorporan al expediente las siguientes respuestas de las entidades citadas en el auto del 10 de diciembre de 2020 mediante el cual se ordenó oficiar y que fueron aportadas por la parte actora:

- La respuesta dada por el LIDER DE PROYECTO DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD, donde informa que revisados la solicitud advierten que la construcción no tiene licencia de construcción para los 3 pisos, igualmente presente ampliación por fuera del área privada del lote y zona pública y

que las construcciones sin permiso pueden acarrear una infracción urbanística.

-

- La respuesta emitida por el LIDER DE PROYECTO DE LA UNIDAD ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, informaron que el inmueble objeto de presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5138846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur y que se encuentra ubicado en la calle 105B #49B-75 INTERIOR 301 a la fecha no se encuentra en los títulos a favor del Municipio de Medellín.

- La respuesta entregada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, informaron que trasladaron la solicitud a la Dirección Nacional de Extinción de dominio.

Por otro lado, revisado el expediente se advierte las siguientes entidades no han dado respuesta: el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), la DIRECCIÓN NACIONAL DE SECCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE BOGOTÁ, el REGISTRO ÚNICO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE MEDELLÍN, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Por lo anterior, se ordena requerir a dichas entidades para que en término de quince (15) días hábiles, proceda a expedir respuesta de dichos oficios.

De acuerdo al párrafo que antecede se requiere a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia del diligenciamiento y remisión de los oficios a las entidades citadas.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f895fe3f4ebe6f22a1ad2f32bd811786cac28674f918b2d6a4d80b488ae632**  
Documento generado en 23/03/2021 10:24:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051 (E)** Hoy **24 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario